



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TRATAMIENTO: PROCESOS ELECTORALES (ARS6/2020)**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales (dpd@us.es)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Procesos electorales que se realizan en la Universidad de Sevilla para la elección de sus órganos unipersonales y colegiados, así como de representación sindical. Constitución de Mesas electorales, gestión de censos provisionales, definitivos, proclamación de candidaturas.
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (art. 6.1.c RGPD).- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.- Estatuto de la Universidad de Sevilla.- Reglamento General de Régimen Electoral de la US.- Normativa de desarrollo
COLECTIVO	Miembros de la Comunidad Universitaria
CATEGORIA DE DATOS	Se tratarán exclusivamente los datos personales necesarios para conseguir la finalidad del tratamiento. Entre estos datos se podrán contener: <u>Datos Identificativos:</u> Nombre, Apellidos; DNI; Teléfono; Dirección email. <u>Datos de características personales:</u> Fecha de nacimiento; Sexo; <u>Datos de empleo:</u> Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Puesto de trabajo; Antigüedad.



Protección de Datos Universidad de Sevilla

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente, y en todo caso, cuando sea necesario a: Oficina Pública de Registro. Candidatos/Promotores. Mesas Electorales. Otras Unidades de la US.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Interesado Representante legal Unidades de la US.